



QUILLOTA, 19 MAYO 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 3352 / VISTOS:

1. Ordinario N°048, del 30 de abril de 2014 de Encargado de Comunicaciones y Cultura Sr. Carlos Carmona Bermúdez a Jefa de Recursos Humanos y Gestión Administrativa Sra. Carolina Maturana Toro, mediante el cual solicita autorizar y redactar modificatorio contractual para don **JONATHAN DAVIS PINO DIAZ**;
2. V°B° Alcalde (s) estampado al pie del documento antes mencionado;
3. Certificado Disponibilidad N°2903, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
4. Decreto Alcaldicio N°356 del 20 de enero de 2014 que aprueba contrato a honorarios de don **JONATHAN DAVIS PINO DIAZ**;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE** el Contrato a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°356 del 20 de enero de 2014, en los siguientes sentidos:

DONDE DICE en el contrato:

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$583334 (Quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos), ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **2152104004 FONDOS MUNICIPALES**.

DEBE DECIR en el contrato:

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$583334 (Quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos), desde el 1° de enero y hasta el 30 de abril de 2014, y la suma de \$700000 (Setecientos mil pesos), desde el 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2014, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **2152104004 FONDOS MUNICIPALES**.

DONDE DICE en el decreto:

SEGUNDO **PÁGUESE** \$583334 (Quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos), ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **2152104004 FONDOS MUNICIPALES**.

DEBE DECIR en el decreto:

SEGUNDO **PÁGUESE** \$583334 (Quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos), desde el 1° de enero y hasta el 30 de abril de 2014, y la suma de \$700000 (Setecientos mil pesos), desde el 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2014, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **2152104004 FONDOS MUNICIPALES**.

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato por prestación de servicios a honorarios y Decreto Alcaldicio N°356 del 20 de enero de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS NELLA GAJARDO
ALCALDE



MODIFICATORIO CONTRACTUAL

CONTRATO DE HONORARIOS

En Quillota, a 30 de abril de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcaldesa (s) **Mariela Opazo Muñoz**, Cédula de Identidad N°**8.818.602-8**, ambas domiciliadas en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don **JONATHAN DAVIS PINO DIAZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], **PERIODISTA**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

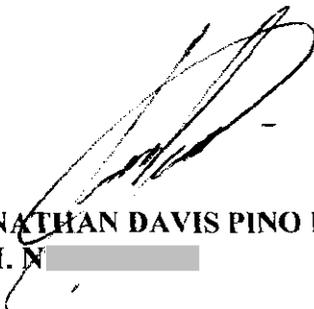
DONDE DICE:

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$583334 (Quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos), ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **2152104004 FONDOS MUNICIPALES**.

DEBE DECIR:

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$583334 (Quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos), desde el 1° de enero y hasta el 30 de abril de 2014, y la suma de \$700000 (Setecientos mil pesos), desde el 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2014, ingreso bruto mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria **2152104004 FONDOS MUNICIPALES**

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato por prestación de servicios a honorarios y Decreto Alcaldicio N°356 del 20 de enero de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.


JONATHAN DAVIS PINO DIAZ
C.I. N° [REDACTED]

